

a la seguridad laboral. En ese sentido, las aseguradoras se convierten en un socio estratégico. Por ejemplo, la Positiva Vida, ha enriquecido sus productos para satisfacer todas las necesidades del empleador, destacándose como la aseguradora especialista en minería para lo que son los Riesgos Laborales.

Además de brindar el SCTR, ofrecemos asesorías personalizadas, capacitaciones in house y monitoreos, lo que le permite al empleador contar con un servicio de calidad. De igual forma, se realizan constantemente cursos de capacitación en Riesgos Laborales junto a los socios estratégicos internacionales de las empresas mineras, contribuyendo así, a que éstas obtengan certificaciones en diversos temas relacionadas a la seguridad, cumpliendo con la normativa exigida por la ley.

**TM: ¿Han disminuido los accidentes dentro de la operación de una mina?**

**FN:** Respecto a los últimos resultados de la Dirección General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas, hasta agosto del presente año, se han presentado 21 muertes de personas cumpliendo su labor en las instalaciones de compañías mineras. Las principales causas de fallecimientos se debe al desprendimiento de rocas en el socavón con un 32% del total de casos (6 muertes), en menor medida la caída de personas o los accidentes de tránsito también son un motivo de fatalidad. Esto evidencia que debemos seguir trabajando en la sensibilización y capacitación sobre la Seguridad Laboral.

Según el especialista Norman Mejía (consultor del Banco Interamericano de Desarrollo), Sudamérica tiene una tasa de fatalidad de 13.5%, mientras que Norteamérica, Europa y Japón tienen una tasa 3.5%, es decir, tres veces menos. En el caso de Perú, la tasa oscila entre 13.5% y 13.8%, por lo que es considerado un nivel "crítico". Estas cifras nos exigen a seguir trabajando de manera ardua y en conjunto para lograr posicionarnos como un país con altos estándares en Seguridad y Salud Ocupacional.

**TM: ¿Qué tipo de sanciones reciben las empresas que no acatan las normas de la seguridad laboral en la operación minera?**

**FN:** Las sanciones pueden ser económicas, la suspensión preventiva total o parcial de operaciones, hasta la pena privativa de la libertad.

**• De acuerdo a Ley 29783 "Artículo 168-A.** Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

**• Ley 28806 Ley General Inspección Trabajo**

**• Artículo 31.- Infracciones administrativas.-**

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza del derecho afectado o del deber infringido: **a) Leves**, cuando los incumplimientos afecten a obligaciones meramente formales.

**b) Graves**, cuando los actos u omisiones sean contrarios a los derechos de los trabajadores o se incumplan obligaciones que trasciendan el ámbito meramente formal, así como las referidas a la labor inspectiva.

**c) Muy graves**, los que tengan una especial trascendencia por la naturaleza del deber infringido o afecten derechos o a los trabajadores especialmente protegidos por las normas nacionales. **TM**

**CARP Y ASOCIADOS**  
 Reflectivos y Señalización  
 Hacemos visible su Seguridad

**Láminas Reflectivas DG3**  
**Amarillo Limón**

- Alta reflectividad por los microprismas.
- Identificación de equipos y vehículos industriales y mineros.
- Fabricada para climas extremos
- Láminas Diamante Cubo DG3 también en Blanco, Amarillo, Rojo, Azul, Verde, Amarillo Fluorescente y Anaranjado Fluorescente.
- Clase XI según Norma ASTM D-4956 y ASTM E-810.
- Señalización en zonas de alto riesgo en carreteras y minería (tajo abierto y socavón).
- Amplio stock en el Perú.

**LA MAYOR VISIBILIDAD EN NEBLINA**

**3M**

**LIMA:** Av. Petit Thouars 3975, San Isidro  
 Telf. 51 (t) 719 8080 - (511) 221 2458  
 Email: ventas@carpyasociados.com

**AREQUIPA:** Calle Lima 415, Vallecito  
 Telf. (054) 21 3835 - 994 197 789  
 Email: arequipa@carpyasociados.com

**PIURA:** Jr. Callao 330 2do. Piso Tda. L  
 Telf. (073) 61 8100  
 Email: piura@carpyasociados.com

**TRUJILLO:** Av. América del Sur 2639  
 Of. "A" 2ºPiso Telf. (044) 53 05 14  
 Entel. 947 325 084  
 Email: trujillo@carpyasociados.com

[www.carpyasociados.com](http://www.carpyasociados.com)

Especialistas en Señalización Normada